



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE RENTAS Y PATENTES

San Pedro de Atacama, **19 ABR 2022**

Con esta fecha, esta Alcaldía ha resuelto dictar lo que sigue:

**EXENTO N° 1187 / 2022**

**VISTOS**

1. La solicitud y los antecedentes presentados por la contribuyente **CINTIA CAROLINA ZEBALLOS HUAYTA**, Rut N°**24.287.275-4**; la presentación de la totalidad de la documentación requerida por la Dirección de Administración y Finanzas.
2. Lo dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
3. La ley N°19.749 que establece normas para facilitar la creación de Microempresa Familiar.
4. La solicitud de verificación de Domicilio Particular y Comercial N° 12/2022 e informe de inspección 61/2022
5. La Resolución Sanitaria Exenta N° 2202181431 de fecha 06 de Abril de 2022, Tomase en conocimiento del cambio de razón social de residencia con venta de bebidas y productos envasados, autorizado el 29/07/2008 con la Resolución Exenta N°509, de Evelyn Virginia Reyes Reyes, Rut: 12349060-6 a Cintia Carolina Zeballos Huayta, Rut: 24287275-4, con domicilio en Callejón Reales N°470, Comuna de San Pedro de Atacama, Región de Antofagasta.
6. Decreto Exento N° 1604 de fecha 29 de Junio de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
7. Decreto Exento N°1912 de fecha 29 de julio de 2021 que otorga a Doña Sandra Malue Malue, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".
8. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695.
9. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.
10. La resolución 7/2019, Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO**

1. Que la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente Microempresa Familiar, lo cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO**

1. Otorgase la presente Patente Microempresa Familiar, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección particular y comercial que se indica.

<b>Rol</b>	:	<b>21836</b>
<b>Actividad Económica</b>	:	Actividad Terciaria
<b>Código Actividad</b>	:	551003
<b>Clasificación</b>	:	Actividades de Residenciales para Turistas
<b>Nombre de Fantasía</b>	:	-
<b>Dirección Comercial</b>	:	Callejón Reales N°470 – Ayllu de Conde Duque
<b>Nombre del Contribuyente</b>	:	Cintia Carolina Zeballos Huayta
<b>Rut</b>	:	24.287.275-4
<b>Dirección Particular</b>	:	
<b>Correo Electrónico</b>	:	
<b>Teléfono-celular</b>	:	
<b>Fecha de Solicitud</b>	:	19-04-2020
<b>Otorgación N°</b>	:	<b>21836</b>

Rol Avalúo : 3515-74  
Propaganda (Letrero) : 0.50 M<sup>2</sup> (1 Mt X 0.50 Cms)

2. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SMM/RAC/DAC/DC/MMV/ksf

Distribución:

Secretaría Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Archivo

